



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Aumento de Cuota Alimentaria
Demandante	Sandra Milena Cancelado Lugo
Demandado	Hernán Camilo Mariño Montoya
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2024-00029 00
Decisión	Corre Traslado Contestación Demanda

Dado que, el demandado, fue notificado mediante el correo electrónico, en debida forma y bajo los parámetros de la Ley 2213 de 2022, y durante el término del traslado para contestar la demanda, aportó escrito por intermedio de apoderada judicial, en la que se oponía a las pretensiones, se **CORRE TRASLADO** por el término de tres (3) días, a la parte demandante, a fin de que pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería jurídica, a la abogada **Ana María Mazo Gutiérrez**, con T.P. N° 113.332 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandado **Hernán Camilo Mariño Montoya**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

3

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9a7a8dcca433c2ce1018dd5f93cae1ea5b3d24ebd4da4f42f8bc01c06444c3f**
Documento generado en 06/03/2024 02:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>